	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 1 CÓDIGO: MAHP.705.200
	RESOLUCION N° 0-0178 (ABRIL 21 DE 2022)	VERSION 3

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO COACTIVO 2017 00364

El (la) Director (a) de Tesorería del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 744 a 747 del Acuerdo No. 039 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", Decreto No. 0051 de 2016 y,

CONSIDERANDO

- a. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el suscrito (a) Tesorero (a) municipal es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- b. Que de acuerdo a lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- c. Que el Acuerdo Municipal 039 de 2021, "Por medio del cual se actualiza y adopta el Estatuto de Rentas, de Procedimiento y Sancionatorio, para el municipio de Cartago, Valle del Cauca", en su artículo 47 acogió el sistema de facturación para la determinación oficial del impuesto predial unificado establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016.
- d. Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva la **Resolución No 995 del 22 agosto de 2017 Por medio de la cual se determina y liquida el valor adeudado por concepto de Impuesto Predial Unificado, se constituye título ejecutivo y se declara deudor(a) moroso a un(a) contribuyente constituido por la Oficina de Rentas y Gestión Municipal mediante Liquidación- Facturación en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Cartago, Valle del Cauca a cargo del contribuyente inscrito(a) **LEONARDO OSORIO HERRERA** identificado con **C.C. 2588605**, y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as), **Y/O A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGÍTIMO**, que recae sobre el predio No **000200040210000**, con matrícula inmobiliaria No **375-37968**, ubicado en la **LAS PALMAS Barrio MODIN**, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**, y demás conceptos con el liquidado, en cuantía **CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$190.378)**, correspondiente a las vigencias fiscales **2013-01 hasta el 31 de diciembre de 2016**, conforme liquidación contenida en **La Resolución No 995 del 22 agosto de 2017** pero cuya cuantía debe actualizarse al momento del pago efectivo de la obligación, el cual obra**

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 2 CÓDIGO: MAHP.705.200
	RESOLUCION N° 0-0178 (ABRIL 21 DE 2022)	VERSION 3

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO COACTIVO 2017 00364

al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva, y que hace parte integra de este acto administrativo.

- e. Que según como consta en factura de impuesto predial unificado expedida por la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, las obligaciones tributarias, los intereses y las sanciones de los que trata la Liquidación- Facturación Resolución No 995 del 22 agosto de 2017, en cuantía de CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$190.378), correspondiente a las vigencias fiscales 2013-01 hasta el 31 de diciembre de 2016, discriminados como aparece en la factura anexa a la presente y formando parte integra de la misma, se encuentran en mora, pero cuya cuantía debe actualizarse al momento del pago efectivo de la obligación /o posteriores cobros.

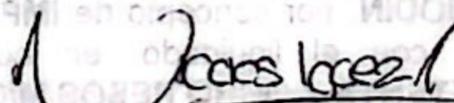
	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO MAHP 705.200
	RESOLUCION No. 995 (22 Agosto de 2017) Radicado 2017-00364	VERSION 4

POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA Y LIQUIDA EL VALOR ADEUDADO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE PREDIAL UNIFICADO, SE CONSTITUYE TÍTULO EJECUTIVO Y SE DECLARA DEUDOR(A) MOROSO(A) A UN(A) CONTRIBUYENTE

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DETERMINAR Y LIQUIDAR por parte de la Tesorería el Impuesto Predial Unificado a nombre de OSORIO HERRERA LEONARDO y otros identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 2588605, y/o herederos o personas indeterminadas que tengan derechos como sucesores sobre el predio identificado con la ficha catastral No 000200040210000 ubicado en la LAS PALMAS de esta municipalidad y según liquidación de la Dirección de Rentas del Municipio de Cartago, por valor de ciento noventa mil trescientos setenta y ocho 00/100 Pesos Moneda Corriente (\$190.378.00) M/cte, debe desde el año 2013-01 hasta el 31 de Diciembre de 2016, donde se incluyen los intereses moratorios que se han causado hasta la fecha y sin perjuicio del monto que se cause hasta el pago total de la obligación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NICOLAS LOPEZ ARENAS

Tesorerero General (E)

www.cartago.gov.co

Centro de Administración Municipal CAM

tesoreria@cartago.gov.co

Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101 - 2118889

Código Postal: 762021



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 3
		CÓDIGO: MAHP.705.200
	RESOLUCION N° 0-0178 (ABRIL 21 DE 2022)	VERSION 3

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO COACTIVO 2017 00364

- f. Que el acto administrativo antes señalado se encuentra ejecutoriado desde el día **19 de marzo del año 2018** de acuerdo a lo ordenado en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que hace parte integral del expediente, que reposa en el archivo de la Secretaría de Hacienda y de la Unidad de Cobro Coactivo, y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAHP.701.58
	COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO	VERSION 4

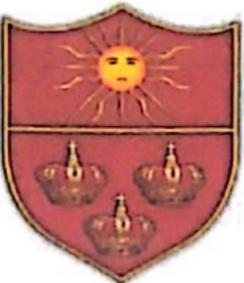
NOTIFICACIÓN POR AVISO

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, UNA RESOLUCIÓN DE TITULO EJECUTIVO

EL TESORERO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el

Que la notificación por correo de la Resolución 995 que **DETERMINA Y LIQUIDA EL VALOR ADEUDADO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE PREDIAL UNIFICADO, CONSTITUYE TITULO EJECUTIVO Y SE DECLARA DEUDOR(A) MOROSO(A)** al Señor (a) **OSORIO HERRERA LEONARDO** (y otros) identificado con cédula No. **2588605** fue devuelta por la Empresa de Mensajería 472, que reposa en el archivo de la Tesorería Municipal de Cartago.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar la notificación por aviso de la citada resolución a través de la página web del Municipio de Cartago y en la cartelera de la Tesorería Municipal, respecto de las

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 4 CÓDIGO: MAHP.705.200
	RESOLUCION N° 0-0178 (ABRIL 21 DE 2022)	VERSION 3

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO COACTIVO 2017 00364

obligaciones dejadas de pagar para las vigencias que se relacionan, con el fin de que los contribuyentes o quien haga sus veces se notifiquen y puedan presentar el recurso de reconsideración dentro de los dos (02) meses siguientes contados a partir del día siguiente de la presente publicación.

Que por lo anterior la Tesorera del Municipio de Cartago Valle,

AVISA

NOTIFICACION TITULO EJECUTIVO OSORIO H. LEONARDO

FECHA DE FIJACIÓN: 19 de Enero de 2018, a las ocho horas (8:00 a.m.)

Funcionario que fija:

CLAUDIA MILENA RUIZ OROZCO

T.P. 29948

FECHA DE DESFIJACIÓN: 26 de Enero de 2018 a las ocho horas (8:00 a.m.)

Empleado que desfija:

CLAUDIA MILENA RUIZ OROZCO

T.P. 29948

FECHA DE EJECUTORIA: La Resolución N° 995 del 22 de Agosto de 2.017, quedará debidamente ejecutoriada el día 19 de Marzo de 2.018 a partir de las ocho horas (8:00 a.m.).

- g. Que siendo el Impuesto Predial Unificado una prestación periódica en armonía con los artículos 88 y 431 de la Ley 1564 de 2012 "CGP", se ha podido verificar que a la fecha el predio N° 000200040210000 con matrícula inmobiliaria N° 375-37968, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para su propietario(a) inscrito(a) **LEONARDO OSORIO HERRERA** identificado con C.C. 2588605 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo, adeudando las vigencias fiscales ya descritas en el litera f.

www.cartago.gov.co

Centro de Administración Municipal CAM

tesoreria@cartago.gov.co

Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101 - 2118889

Código Postal: 762021


**ESCONTIGO
CARTAGO**
 VÍCTOR ÁLVAREZ ALCALDE

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 5 CÓDIGO: MAHP.705.200
	RESOLUCION N° 0-0178 (ABRIL 21 DE 2022)	VERSION 3

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO COACTIVO 2017 00364

En mérito de la anterior motivación este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO favor del **MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA** y a cargo del propietario(a) inscrito(a) **LEONARDO OSORIO HERRERA** identificado con C.C. 2588605, y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo del predio No 000200040210000, con matrícula inmobiliaria No 375-37968, ubicado en **LAS PALMAS Barrio MODIN** de esta municipalidad:

1. Por la suma de **CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$190.378)**, por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás valores con él liquidado, por las vigencias fiscales 2013-01 hasta el 31 de diciembre de 2016, conforme liquidación contenida en la Resolución No 995 del 22 agosto de 2017 Por medio de la cual se determina y liquida el valor adeudado por concepto de Impuesto Predial Unificado, se constituye título ejecutivo y se declara deudor(a) moroso a un(a) contribuyente, pero cuya cuantía debe actualizarse al momento del pago efectivo de la obligación y por el valor de los intereses moratorios diarios establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.
2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

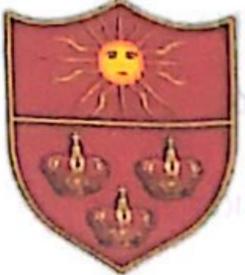
ARTÍCULO SEGUNDO: DEBERÁ el contribuyente proceder con el pago de la obligación tributaria o en su defecto celebrar un acuerdo de pago que a la fecha asciende a **SETECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$721.895)**, para que evite la continuación del presente Proceso de Cobro Coactivo.

ARTICULO TERCERO: CITAR al deudor(a), deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago para que comparezca en un término de diez (10) días a notificarse personalmente. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 543 del Acuerdo Municipal 039 de 2021 para obtener su pago.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTICULO QUINTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presenta Mandamiento de Pago se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.21	PAGINA 6 CÓDIGO: MAHP.705.200
	RESOLUCION N° 0-0178 (ABRIL 21 DE 2022)	VERSION 3

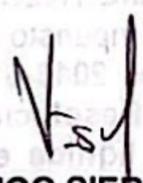
POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO COACTIVO 2017 00364

conformidad con el Artículo 831-1 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO SEPTIMO: Líbrese los oficios correspondientes.

Dada en la Tesorería General del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2.022)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR HUGO SIERRA YEPEZ
 Director Tesorería Municipal

Elaboró: Leonardo A. Barco R. - Contratista
 Revisó: Margarita Gómez P. U. Unidad Cobro Coactivo
 Archívese en: 705-248 - EXP 2017 00364

www.cartago.gov.co
 Centro de Administración Municipal CAM
 tesoreria@cartago.gov.co
 Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101 - 2118889
 Código Postal: 762021

